

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 pes.
 Los demás: trimestre, 15; semestre 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se admitirán de la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está provisto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un sólo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Comercio y Política Arancelaria ha presentado D. Benito Artigas Arpón.

Dado en Madrid a diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y tres. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Ministro de Industria y Comercio, Ricardo Samper Ibáñez.

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Industria y Comercio,

Vengo en nombrar Director general de Comercio y Política Arancelaria a D. Vicente Iborra Gil.

Dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Ministro de Industria y Comercio, Ricardo Samper Ibáñez.

(Gaceta 21 diciembre 1933).

SECCION SEGUNDA

Núm. 6.992.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Debidamente autorizado por la Superioridad, con esta fecha me ausento de la provincia, dejando encargado del mando civil interino de la misma al Excmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Audiencia Territorial, D. Gregorio Azaña Díaz.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1933.

El Gobernador,

Elviro Ordiales Oroz.

Núm. 6.900.

CENSO ELECTORAL DE LA CAMARA OFICIAL AGRICOLA DE LA PROVINCIA

a) Censo de Entidades incluidas en el sistema electoral de la Cámara Oficial Agrícola de la provincia, con arreglo al precepto tercero de la Orden del Ministerio de Agricultura del día 3 de noviembre del año actual (Gaceta del 7).

1.º Sindicatos Agrícolas.

Localidad, denominación de la entidad, fecha de la aprobación y número de socios en 1.º de abril.

Ainzón. — Sindicato A. Caja Rural, 30 marzo 1928, 80.

Idem. — Sindicato Agrícola, 31 octubre 1929, 85.

- Alfajarín.—Sindicato Agrícola Cat.^o, 15 octubre 1918, 63.
- Alfamén.—Sociedad Agrícola, 22 abril 1930, 246.
- Almonacid de la Sierra.—Sindicato Agrícola, 26 agosto 1918, 200.
- Belchite.—S. ídem ídem San Martín, 5 junio 1909, 417.
- Biota.—Unión Agraria, 31 mayo 1930, 191.
- Borja.—Sindicato A. Católico, 27 enero 1926, 482.
- Idem.—S. Agrícola Joaquín Costa, 14 marzo 1932, 27.
- Bulbueite.—S. ídem de S. Bartolomé, 15 abril 1911, 241.
- Calatayud.—S. Agrícola, 10 abril 1909, 113.
- Calatorao.—S. Agrícola C. Sat.^o Cristo, 5 mayo 1919, 110.
- Cariñena.—S. Agrícola, 10 abril 1910, 30.
- Cartuja Baja.—S. Agrícola y Benéfico, 15 diciembre 1915, 105.
- Casetas.—Sindicato Agrícola, 25 octubre 1929, 93.
- Caspe.—S. Agrícola S. Lamberto, 14 julio 1908, 564.
- Castejón de Valdejasca.—S. Agrícola Republicano, 28 mayo 1925, 114.
- Cetina.—S. Agrícola Unión Agra.^a, 30 agosto 1930, 50.
- Chiprana.—Sindicato Agrícola, 1 abril 1915, 194.
- Daroca.—Sindicato Agrícola, 26 marzo 1914, 120.
- Ejea de los Caballeros.—Asociación Labradores, 22 junio 1928, 193.
- El Burgo de Ebro.—Sindicato Agrícola, 15 junio 1909, 145.
- El Buste.—Sindicato Agrícola, 10 abril 1907, 24.
- Encinacorba.—Sindicato Agrícola, 24 abril 1931, 64.
- Epila.—S. A. Unión Labradora, 1 octubre 1923, 209.
- Fabara.—S. A. de S. Isidro, 8 febrero 1923, 385.
- Farasdués.—Sindicato Agrícola, 11 julio 1927, 28.
- Fuencalderas.—S. A. y Caja Rural C.^a A. P. S., 25 junio 1909, 67.
- Gelsa.—Sindicato Agrícola, 30 septiembre 1908, 240.
- Grisel.—S. A. Unión Agraria, 27 junio 1930, 80.
- La Almunia.—Sindicato A. Católico, 27 enero 1926, 266.
- La Joyosa y Marlofa.—Sindicato Agrícola, 9 noviembre 1929, 43.
- La Muela.—Sindicato Agrícola, de S. C., 2 septiembre 1908, 50.
- La Puebla de Alfindén.—Sindicato Agrícola, 1 marzo 1909, 253.
- Lécera.—S. A. Unión Agraria, 29 junio 1930, 135.
- Leciñena.—S. A. N. Sra. Magallón, 3 noviembre 1933, 68.
- Letux.—Sindicato Agrícola de S. A., 14 marzo 1916, 80.
- Longares.—Sindicato Agrícola, 22 abril 1932, 111.
- Los Fayos.—Sindicato A. Católico, 1 diciembre 1916, 55.
- Luceni.—Sindicato Agrícola, 20 febrero 1932, 65.
- Lumpiaque.—Sindicato Agrícola, 6 agosto 1933, 282.
- Maella.—Caja Rural de Crédito, 16 abril 1923, 281.
- Idem.—S. A. La Olearia, 9 enero 1923, 118.
- Idem.—Sindicato A. Católico, 9 abril 1920, 160.
- Magallón.—Sindicato Agrícola, 28 mayo 1908, 160.
- Maluenda.—S. A. y Caja Rural de C. P., 26 febrero 1910, 350.
- María Huerva.—Sindicato Agrícola, 28 marzo 33, 35.
- Mequinenza.—Sindicato Agrícola R.^o, 30 junio 1915, 157.
- Monzalbarba.—Sindicato Agrícola, 1 diciembre 1916, 203.
- Muel.—Sindicato Agrícola, 25 enero 1932, 109.
- Nuez de Ebro.—Sindicato Agrícola, 5 mayo 1915, 499.
- Nonaspe.—Sindicato Agrícola S. M., 24 agosto 1917, 298.
- Novallas.—S. Agrícola Republicano, 10 junio 1931, 94.
- Pedrola.—S. Agrícola de San Roque, 15 abril 1914, 415.
- Peñaflor de Gállego.—Sindicato Agrícola, 13 noviembre 1931, 135.
- Perdiguera.—Sindicato Agrícola, 31 marzo 1926, 60.
- Pina de Ebro.—Sindicato Agrícola, 28 marzo 1930, 293.
- Pradilla de Ebro.—Sindicato Agrícola Católico, 27 enero 1925, 67.
- Remolinos.—Sindicato A. San Antonio, 21 agosto 1909, 235.
- Sádaba.—Sindicato Agrícola, 28 enero 1906, 240.
- Salillas de Jalón.—Sindicato Agrícola P., 20 enero 1920, 45.
- San Juan de Mozarrifar.—Sindicato Agrario, 26 julio 1924, 31.
- Santa Eulalia Gállego.—Caja R. de A. P. y S., 14 noviembre 1909, 88.
- S. Mateo de Gállego.—Sindicato Agrícola, 26 marzo 1914, 208.
- Sisamón.—S. A. Unión Agraria, 40.
- Sos del Rey Católico.—S. Agrícola Católico, 7 enero 1932, 34.
- Sobradriel.—Sindicatos A. Colonos, 8 abril 1932, 119.
- Tarazona.—Sind.^o Agrícola, 25 mayo 1908, 528.
- Idem.—Nuevo Sindicato Agrario, 17 abril 1920, 497.
- Torralba de Ribota.—Sindicato A. Católico, 20 enero 1920, 70.
- Uncastillo.—Sindicato Agrícola, 5 mayo 1915 233.
- Urrea de Jalón.—Sindicato Agrícola, 20 junio 1927, 180.
- Velilla de Ebro.—Sindicato A. Católico, 30 octubre 1919, 98.
- Villadoz.—S. Agrícola Católico, 26 septiembre 1925, 22.
- Villamayor.—S. Agrícola Católico, 19 mayo 1919, 80.
- Villanueva Gállego.—S. Agrícola Republicano, 16 noviembre 1920, 229.

Villanueva Jiloca.—Sindicato Agrícola, 16 junio 1926, 65.

Zaragoza.—Sindicato A. Católico, 28 julio 1924, 1.437.

Zuera.—S. A. y Caja Rural, C., 24 agosto 1917, 301.

2.º Asociaciones de carácter agrícola, forestal o pecuario.

Zaragoza.—Agrupación Local de la Alianza de Labradores, 6 diciembre de 1932, 74.

b) Lista de Entidades Agrícolas excluidas del Censo anterior.

1.º Sindicatos Agrícolas.

Alagón.—Sindicato Agrario, incumplir Orden ministerial de 3 de noviembre de 1933.

Almonacid de la Cuba.—S. Agrícola San Roque, ídem.

Ardisa.—S. Agrícola, ídem.

Ateca.—S. Agrícola, ídem.

Azuara.—Sindicato Agrícola, ídem.

Caspe.—S. A. «La Confianza», ídem.

Farlete.—S. Agrícola Católico, ídem.

Fuentes de Jiloca.—Sindicato Agrícola, ídem.

Fuentes de Jiloca.—S. A. y Pecuario, ídem.

Gallocanta.—S. Agrícola Católico, ídem.

Juslibol.—S. A. de San Antonio, ídem.

Lagata.—S. Agrícola Católico, ídem.

Litago.—S. A. y Caja Previsión, ídem.

Montañana.—S. A. de San Isidro, ídem.

Movera.—Sindicato Agrícola, ídem.

Murillo de Gállego.—S. A. Católico, ídem.

Osera.—S. A. Católico, ídem.

Pozuelo de Aragón.—S. A. y Caja Crédito, ídem.

Ricla.—Sindicato Agrícola, ídem.

Tarazona.—Federación Diocesana, por no ser de carácter local.

Idem.—Junta y Gremio Labradores, ídem.

Zaragoza.—Sindicato A. A. C. de Z., ídem.

Idem.—Asociación de Labradores, ídem.

Idem.—Casa de Ganaderos, ídem.

Idem.—La Social Lechera, ídem.

Idem.—Unión Nacional C. de la T., ídem.

Idem.—Federación de P. Lecheros, ídem y ser Federativa.

Idem.—Asociación Avícola Aragonesa, por ser de carácter regional.

2.º Asociaciones Agrícolas, forestales o pecuarias.

Almolda (La).—Asociación de Ganaderos, por incumplir Orden ministerial del 3 de noviembre de 1933.

Azuara.—Idem ídem., ídem ídem.

Belchite.—Idem ídem., ídem.

Bujaraloz.—Sociedad de Labradores, ídem.

Calatayud.—Asociación de propietarios F. R., ídem.

Calatorao.—Unión Agraria, ídem.

Contamina.—Asociación de Colonos, ídem.

Ejea de los Caballeros.—Asociación Agro-pecuaria, ídem.

Epila.—Asociación Ganaderos, ídem.

Fabara.—Agrupación Labradores, ídem.

Fayón.—Sociedad Labradores, ídem.

Fuendejalón.—Sociedad Vitícola, ídem.

Gallur.—Sociedad Labradores, ídem.

Idem.—Asociación P. del Campo, ídem.

Jaulín.—Sociedad Propietarios, ídem.

Leciñena.—Sociedad de Ganaderos, ídem.

Maella.—Unión Agrícola, ídem.

Idem.—Sociedad Labradores, ídem.

Idem.—Asociación Ganaderos, ídem.

Monegrillo.—Sociedad Agrícola, ídem.

Muela (La).—Asociación de Ganaderos, ídem.

Novallas.—Centro Labradores, ídem.

Pedrola.—Asociación de Ganaderos, ídem.

Pina.—Asociación de Ganaderos, ídem.

Pinseque.—Sociedad Agraria, ídem.

S. Mateo de Gállego.—Asociación Ganaderos, ídem.

Tarazona.—Asociación Ganaderos, ídem.

Idem.—Asociación Propietarios C.^a, ídem.

Idem.—Asociación Propietarios F. R., ídem.

Tauste.—Asociación de Ganaderos, ídem.

Torraiba de Ribota.—Sociedad de Labradores, ídem.

Uncastillo.—Sociedad de Ganaderos, ídem.

Villafranca de Ebro.—Sociedad Colonos Agrícolas, ídem.

Lo que se hace público, en cumplimiento del precepto cuarto de la Orden del Ministerio de Agricultura fecha 3 de noviembre (*Gaceta* del 7) del año actual; a los efectos de que se puedan formular reclamaciones por las entidades interesadas, dentro del plazo de ocho días y por mediación de la Comisión Organizadora de la Cámara Oficial Agrícola de la provincia, a la Subsecretaría del mencionado Departamento Ministerial.

Zaragoza, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Gobernador,

Elviro Ordiales Oroz.

SECCION QUINTA

Junta provincial del Censo electoral de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 17 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, se publican a continuación las designaciones de Vocales para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral en el bienio 1934-35, recibidas hasta la fecha, para que los que se consideren perjudicados puedan recurrir ante esta Junta provincial, en la forma prevenida en el artículo 12 de la ley Electoral.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1933.—El Presidente, *Gregorio Azaña.*

ALAGON.—Presidente, D. Basilio Sierra Santabárbara, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Mariano Ríos Pérez, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Tomás Arnaudas Pelegrín, como retirado.

Suplentes: D. Delfín Logroño Gracia, como Concejal; D. Jesús Sánchez Alonso, como retirado.

Secretario, D. Manuel Marcén.

ALBETA. — Presidente, D. Joaquín García Tabuena, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Gerardo Baya García, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Hipólito Arcega Hernández, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Sandalio García Tabuena, como Concejal; D. Raimundo Martínez Clavería, como ex Juez.

Secretario, D. Germán Arcega Hernández.

ALBORGE. — Presidente, D. Aurelio Campos Laborda, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Julián Galindo Cano, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Teodoro Lorda Villagrasa, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Valentín Berdalá Germán, como Concejal; D. Julio Laborda Belled, como ex Juez.

Secretario, D. Primitivo Gracia de Baya.

ALCALA DE EBRO. — Presidente, D. Pablo Moreno Solsona, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Pedro Olite Escolán, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. José Usón Usón, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Bienvenido Logroño González, como Concejal; D. Pascual Sancho Lorao, como ex Juez.

Secretario, D. Claudio García Gracia.

ALCALA DE MONCAYO. — Presidente, don Macario Lahuerta Meler, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Vicente Pérez Pérez, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Gabriel Ruiz Ruiz, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Ciriaco Melero Melero, como Concejal; D. Benito Galindo Ortín, como ex Juez.

Secretario, D. Luis Perruca Gálvez.

ALFAJARIN. — Presidente, D. Patricio Abadía Berdul, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Mariano Pérez García, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Francisco Lacambra Iracheta, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Tomás Buería Laborda, como Concejal; D. Manuel Julián Gil, como ex Juez.

Secretario, D. José Continente Jiménez.

ALFORQUE. — Presidente, D. Eusebio Ordoñas, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Julián Clavero Jiménez, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Juan José Ballarín García, como ex Juez municipal.

Suplente, D. Bernardino Pertusa Artal, como Concejal.

Secretario, D. José María Serrano Ansón.

ALMOCHUEL. — Presidente, D. Jesús Clavero Marquina, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Felipe Clavero Gracia, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Pedro Magallón Sierra, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Andrés Pina Grao, como Concejal; D. Ramón Moliner Calvo, como ex Juez.

Secretario, D. Vicente García Lamana.

ALMONACID DE LA SIERRA. — Presidente, D. Manuel Bernal Castillo, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Tomás López Sevilla, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Nicolás Girón López, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Ramiro Ceamanos Cabello, como Concejal; D. Gregorio Zalusca Arnal, como ex Juez.

Secretario, D. Ignacio Marín Soriano.

ANENTO. — Presidente, D. Diego Blasco La Fuente, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Miguel Cruz Serrano Cebollada, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, don Antonio López Belenguer, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Domingo Cebollada Cebollada, como Concejal; D. Joaquín Herrera Gil, como ex Juez.

Secretario, D. Mario Catalán Pérez.

AÑON. — Presidente, D. Manuel Pérez Ibáñez, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Calixto Pérez Pérez, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Bartolomé Serrano Ibáñez, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Rudesindo Ichaso Redrado, como Concejal; D. Benito Zoruaza Navarro, como ex Juez.

Secretario, D. Pedro Puente Pérez.

ARDISA. — Presidente, D. Cándido Botaya Tolosana, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. León Añaños Castán, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, don Esteban Tolosana Jiménez, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Ramón Fontana Apilluelo, como Concejal; D. Antonio Moy López, como ex Juez.

Secretario, D. Desiderio Peña.

AZUARA. — Presidente, D. Joaquín Alcalá Floria, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Pablo Soro Hernández, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Angel Sáez Alegre, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Florencio Fleta Hernando, como Concejal; don Joaquín Segarra Lázaro, como ex Juez.

Secretario, D. Alberto Lázaro Berué.

BARDALLUR. — Presidente, D. José Lázaro Galindo, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Joaquín Medrano Urbano, como Concejal de mayor número de votos.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1934, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiendo que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

- 6.941.— Mainar
6.960.— Alforque
6.973.— Vistabella
6.985.— Monreal de Ariza

Elección de Vocales.

- 6.972.— Bárboles.— El 7 de enero, de 10 a 12
7.985.— Monreal de Ariza.— El 14 de enero, a las 12

* * *

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales.

- 6.940.— Biota
6.972.— Olivés.— Años 1924 a 1931

Expedientes de transferencias de crédito.

- 6.974.— Moros

Matrícula industrial.

- 6.976.— Litago
Ordenanzas para formar el repartimiento general.
6.967.— Novallas
6.978.— Chiprana

Ordenanzas de exacciones.

- 6.966.— Morata de Jalón
Ordenanzas sobre diferentes conceptos.

- 6.941.— Mainar
6.938.— Plenas
6.975.— Farasdués
6.980.— Jaraba

Padrón de cédulas personales.

- 6.935.— Villalengua
6.960.— Alforque
6.976.— Litago
6.985.— Monreal de Ariza
6.788.— Longás

Padrón de edificios y solares.

- 6.971.— Mequinzenza
6.976.— Litago

Prórroga de presupuesto.

- 6.969.— Aladrén

Presupuesto ordinario.

- 6.943.— Artieda
6.938.— Plenas

- 6.936.— Las Pedrosas
6.964.— Purujosa
6.966.— Morata de Jalón
6.968.— Nuez de Ebro
6.976.— Litago
7.977.— Maleján
6.982.— Tiermas
6.683.— María de Huerva
6.987.— Riela
6.989.— Novallas

Proyecto de presupuesto.

- 6.981.— Langa del Castillo

Repartimiento general.

- 6.984.— Olivés

Reparto de rústica y pecuaria.

- 6.976.— Litago

Rectificación del padrón municipal de habitantes.

- 6.964.— Purujosa

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 6.398.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

(Conclusión) — Véase el B. O. del 26.

Vistos, además, los artículos 1.214, 1.215 y 1.249 del Código civil, 710 y 713 de la ley de Enjuiciamiento civil y el Decreto del Ministerio de Justicia de 2 de mayo de 1931.

Fallamos: Que desestimando en parte, y en parte estimando, la apelación interpuesta por la Compañía del Ferrocarril Central de Aragón, contra la sentencia dictada en el pleito por el Juez de primera instancia de Daroca, con fecha tres de abril del actual año, debemos condenar y condenamos a aquella Compañía a pagar al demandante don José Muñoz Torres la cantidad de cinco mil trescientas treinta y tres pesetas y treinta y cinco céntimos, absolviendo en cuanto de esta cantidad exceda de la reclamación formulada en la demanda, sin que hagamos especial condena en las costas del juicio en sus dos instancias. En cuyos términos confirmamos la expresada sentencia, revocándola en lo demás. Reintégrese los pliegos de papel de oficio utilizados sin que aun lo estén en el rollo de la Sala; publíquese esta sentencia del modo que previene el Decreto del Ministerio de Justicia de 2 de mayo de 1931. Y con los correspondientes certificados y orden, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Mariano Quintana. — Mariano Miguel. Manuel G. Alegre. — Angel Barroeta. — Angel Miranda. — Rubricados.

Así resulta del original a que me refiero, y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a ... de ... de mil novecientos treinta y tres.

Asimismo certifico: Que los Resultandos y Considerandos aceptados y no reproducidos en la misma, son como sigue:

Resultando: Que por el Procurador don Mariano Navarro Ciria, se presentó demanda en 6 de enero de 1932, sentando en ella como hechos:

1.º Con fecha 24 de abril de 1931 fué facturada en Canfranc, para la estación de Daroca, la expedición número 727, en pequeña velocidad, compuesta de 65 bultos de maquinaria agrícola y un peso de 4.700 kilogramos, a la consignación de don José Muñoz Torres.

2.º Llegada a la estación de Daroca la expedición a que se refiere el hecho anterior, observó que de los 65 bultos que la componían faltaban 23, por cuyo motivo se dejó de cuenta de la Compañía el 19 de mayo de 1931, habiendo declarado procedente dicho deje de cuenta de la División de Ferrocarriles, según oficio número 1.749, de fecha 29 de agosto del mismo año.

3.º Posteriormente, como a mi representado le suplicase el jefe de la estación de esta ciudad que podía ser despedido si no retiraba los bultos que habían llegado y manifestarse, además, que de los otros le abonaría la Compañía su valor, accedió con el fin de no perjudicarlo a retirar los 42 bultos que habían llegado, cosa que efectuó el 13 de junio de 1931, en cuyo día se formalizó un acta de reconocimiento, en la que se hace constar que los 23 bultos que faltaban, con un peso de 944 kilogramos, son los siguientes: 7 cajas largas de accesorios, 3 tableros, 2 cuerpos montados y cuatro ruedas motrices, con dos cuerpos montados, dos horcates, dos cajas largas y dos tableros, o sea, con ocho de los veintitrés bultos que faltaban se forman dos máquinas completas Golondrinas, quedando, además, como resto de los veintitrés bultos, cinco cajas largas, cinco horcates, cuatro ruedas motrices y un tablero, acompañando el acta de reconocimiento referida y la factura, en la que se detallan el contenido de las cinco cajas largas, el precio de venta en plaza de cada una de las piezas, como asimismo el de las máquinas completas, el de las cuatro ruedas motrices, el de los cinco horcates y de los tableros; presenta asimismo relación de los precios corrientes de venta en plaza de las máquinas y piezas referidas, en las casas Pedro Parés y Música Arellano y Compañía, que se dedican a la venta de esta clase de maquinaria en esta ciudad. Aducía las consideraciones legales que estimó pertinentes, y termina pidiendo que, teniendo por presentada esta demanda con el poder y documentos que le acompañan y sus copias respectivas, se sirva admitirlas, tener por parte al Procurador Navarro en la representación que acreditará, dar traslado de la demanda, con emplazamiento, a la Compañía demandada, en la persona de su Director, para que comparezca y la conteste en el término que se le fije, sustanciar el juicio por los trámites del declarativo de menor cuantía y, en definitiva, dictar sentencia a la Compañía Central de Aragón a que pague a don José Muñoz Torres, vecino de Zaragoza, la cantidad de 8.433 pesetas

con 35 céntimos por el concepto que en este escrito se expresa, con más las costas;

Resultando: Que por el Procurador don José Victorino Burillo Francés, en su escrito de contestación a la demanda, manifestó su relación a cada hecho de ello lo siguiente:

1.º El 30 de marzo y el 1.º de abril de 1931 salieron de la casa Krupp, de Esses, y con destino a Canfranc, consignados a don Félix Asso, dos vagones, uno, Stuttgart, número cincuenta doscientos cincuenta y tres, y otro, tres mil noventa y ocho, conteniendo el primero 28 segadoras Golondrinas con embalaje marítimo y otras tantas con embalaje ligero.

2.º Que el propietario de esta expedición se dirigió, con fecha diez de abril de mil novecientos treinta y uno, a don Félix Asso, de Canfranc, explicándole en carta que se acompaña el contenido de cada uno de los vagones, que completaban 56 máquinas segadoras en total, y le ordenaba que debía distribuir las al refacturar desde Canfranc.

3.º Según la expresada carta, las 28 máquinas con embalaje marítimo que debieron llegar a Canfranc en el vagón número 50.253, constituían 140 bultos, necesitándose la apertura de todos ellos; iban clasificados los 140 bultos en cinco grupos, que con etiquetas análogas a la que se acompaña constaban en cada uno de los bultos, es decir, que los bultos del vagón 50.253 se clasificaban del 1 al 28, del 29 al 56, del 57 al 84, del 85 al 112 y del 113 al 140, y para formar una sola máquina hacía falta un bulto de los señalados con los números 1 al 28, otro de los señalados con los números del 29 al 56, otro de los señalados del 57 al 84, otro del 85 al 112 y otro de 113 al 140, y agrupando los 28 números de cada uno de los cinco grupos quedaban armadas o en disposición de armar las 28 máquinas que con embalaje marítimo llegaron a Canfranc en el citado vagón.

4.º En el vagón número 3.098 llegaron a Canfranc 112 bultos, que constituían otras 28 máquinas segadoras, marca Golondrina, con embalaje ligero; también los bultos que constituían esta expedición, con los cuales podían armarse otras 28 máquinas, iban provistos de etiquetas como la presentada, debidamente numeradas, y siendo preciso, para armar cada una de las máquinas, cuatro bultos: uno de los numerados con 176 al 203; otro, del 204 al 231; otro, del 231 al 259, y otro, del 260 al 267; y, como dice anteriormente, juntos, de 4 en 4, cada uno de los bultos de estas agrupaciones podían constituir 28 máquinas.

5.º D. José Muñoz Torres ordenaba en la carta de diez de abril de mil novecientos treinta y uno a don Félix Asso, que las cincuenta y seis máquinas que sumaban las dos expediciones llegadas a Canfranc las distribuyese en la siguiente forma: a Muniés, diez máquinas con embalaje ligero y cinco con embalaje marítimo; a Daroca, diez máquinas con embalaje ligero y cinco con embalaje marítimo, y el resto, o sean

ocho máquinas con embalaje ligero y dieciocho con embalaje marítimo, a Zaragoza.

6.º Es de advertir que las máquinas con embalaje ligero eran las que constituían los bultos señalados con los números 176 al 287.

7.º La expedición facturada en Canfranc para Muniesa con fecha veinticuatro de abril y que constituían 15 máquinas, 10 con embalaje ligero y 5 con embalaje marítimo, llegó sin novedad y fué retirada sin reclamación alguna por el consignatario, señalando, a los efectos de prueba, los archivos de la Compañía del Ferrocarril de Utrillas.

8.º La expedición a Zaragoza, que era la número 725, se fraccionó en dos vagones, uno de 80 bultos y otro de 42, y la de Daroca, que era la expedición 727, estaba compuesta de sesenta y cinco bultos; pero seguramente por equivocación del comisionista de Canfranc a Daroca, sólo llegaron cuarenta y dos, y por lo tanto, faltaban veintitrés.

9.º A pesar de esta falta en la estación de Daroca, es lo cierto que D. José Muñoz Torres ha recibido en definitiva la totalidad del cargamento que salió de Canfranc, y no hay más que la confusión antes dicha, pues si bien es verdad que en la Estación de Daroca faltaban esos veintitrés bultos es indiscutible que ello es debido a que en Zaragoza los recibió de más.

10.º Se fundamenta esta opinión en el hecho extraño de que la expedición llegada a Daroca estuviese compuesta de cuarenta y dos bultos, que es precisamente los que constituían la carga de uno de los vagones que debiera haber ido a Zaragoza.

11.º Pero es más, según el acta levantada en la estación de Daroca, con la maquinaria recibida, se constituyen ocho máquinas, precisamente las que iban con embalaje ligero, pues según dicha acta, ocho cuerpos, señalados con los números 193, 194, 195, 106, 197, 201, 203 y 202, o sea, de los del primer grupo, reseñándose la carta de diez de abril de 1931, que formaba parte del vagón número tres mil noventa y ocho, otros ocho bultos, señalados con los números 232, 233, 234, 235, 236, 240, 241 y 259, o sea, del tercer grupo de expresado vagón y otros ocho bultos señalados con los números 266, 267, 268, 269, 270, 285, 286 y 287.

12.º Si las máquinas, pues, que iban con embalaje ligero, en Canfranc no eran más que veintiocho, según la carta del Comisionista Sr. Asso, y de ellas llegaron 10 a Muniesa, sin reclamación alguna y ocho a Daroca, reconocidas por el consignatario, de haber sufrido la pérdida que reclama el Sr. Torres, como la orden que dió al Comisionista fué la de facturar diez de esta clase a Daroca, nunca hubiera podido disponer en Zaragoza más que de ocho máquinas, pero es el caso que D. José Muñoz Torres, facturó en la estación de Zaragoza, la expedición número 5075 cuarenta bultos, que constituían diez máquinas marca Krupp, tipo Golondrina, y da la casualidad que de esas diez máquinas, las etiquetas de

cada uno de los bultos del vagón número 2092, del Ferrocarril Canfranc, según se acredita con el acta notarial levantada en primero de julio de 1931 por el Notario de Alcañiz D. Francisco Magdalena Herrero, de la que acompaña copia, y con la carta de D. Juan Antonio Fuster, vecino de Alcañiz, que también se adjunta.

13.º En resumen, pues, D. José Muñoz Torres, de los ciento doce bultos que constituían el vagón número 3.098, llegado a Canfranc, retiró cuarenta bultos en la estación de Muniesa, treinta y dos bultos en la estación de Daroca, y vendió para Alcañiz otros cuarenta bultos, que hacen un total de ciento doce, por lo tanto, queda demostrado que las máquinas que faltaban en la estación de Daroca, se recibieron de más en la estación de Zaragoza, pues además de comprobarlo la numeración que apareció en las estaciones de Daroca y Alcañiz, lo demuestra también el hecho de que D. José Muñoz Torres, antes de facturar la expedición para Alcañiz, no había recibido más máquinas que las que constituían las expediciones origen de este pleito.

14.º Demostrada la manera de proceder de don José Muñoz Torres, queriendo cobrar una maquinaria que no ha perdido, no nos resta más que llamar la atención del Juzgado el hecho extraño de que el acta levantada en Zaragoza el trece de junio, firmada por el interesado, que también acompañó, valoraba la mercancía que dice faltarle en siete mil cincuenta pesetas y sin embargo al formalizar la demanda reclama la cantidad de ocho mil cuatrocientas treinta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos. Alegó las disposiciones legales que creyó convenientes y terminó suplicando que teniendo por presentado este escrito con el poder, documentos y copias que de todo se acompañan y al Procurador Sr. Burillo por parte, en nombre de quien comparece, y en su vista mandar que se entienda con el mismo las diligencias sucesivas y las demás que proceda en justicia; que se tenga por contestada la demanda y que en su día se dicte sentencia absolviendo de ella libremente a la Compañía Ferrocarril Central de Aragón, imponiendo las costas al demandado D. José Muñoz Torres, pues así procede en justicia que pido;

Resultando: Que presentada querrela criminal sobre los mismos hechos que versaba en el presente pleito, hubo de suspenderse la tramitación del mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento catorce de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, suspensión que duró hasta que sobreseído provisionalmente el sumario por auto de la Audiencia Provincial de Zaragoza, que en diecinueve de septiembre último se acordó, como también el desglose de unos documentos que habían sido unidos al referido sumario, por el que siguió el juicio su tramitación legal;

Resultando: Que recibido el pleito a prueba, la parte demandante propuso la documental, pericial, reconocimiento judicial y testifical, y la parte demandada propuso documental y testifical, las que fueron admitidas y practicadas dentro del plazo señalado, han dado el resultado si-

guiente: — Parte actora: Prueba documental. Aparece por diligencias extendida por el Secretario de Primera Instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza, constituido en las oficinas de la Estación del Ferrocarril del Norte de dicha ciudad, que la expedición de pequeña velocidad número setecientos veinticinco, procedente del Canfranc, y en la que es remitente Asso y consignatario Muñoz, se componía de ciento cuarenta y dos bultos, con un peso de nueve mil quinientos veinte kilos, la que fué retirada el veinticinco de abril de mil novecientos treinta y uno; asimismo aparece diligencia extendida por dicho Secretario, el que constituido en las oficinas de pequeña Velocidad de la Estación del Ferrocarril de M. Z. A., hace constar que aparece en treinta de abril de 1931 una expedición, número cinco mil setenta y cinco, estación de destino Alcañiz; remitente, J. Muñoz; consignatario, que consta; número de bultos, cuarenta; naturaleza de la mercancía, maquinaria agrícola; peso, tres mil quinientos kilos. En Valencia, en la estación del Ferrocarril Central de Aragón, una diligencia en veinticuatro de abril, de la expedición número setecientos veintisiete, procedencia real de la partida Canfranc, remitente, F. Asso; consignatario, J. Muñoz T.; número de bultos, sesenta y cinco; clase y contenido de los bultos, maquinaria; peso, 4.700 kilos; número de los vagones, K. 12.695; exhibiéndose por el jefe de Vías y Obras de la referido Compañía el talón resguardo de la expedición 727 mencionada, expedido con impreso de los Caminos de Hierro del Norte, figurando como estación de Salida Canfranc 548, vía la Almozara; Estación de destino, Daroca; remitente, F. Asso; consignatario, J. Muñoz Torres; tarifa aplicada, ilegible, vagón, K. 12.295, 65 bultos; maquinaria agrícola, 4.700 kilos; facturada a las diez del 24-4-1931; firma del Jefe de la Estación de Salida, ilegible.—Recibi.—El consignatario, José Muñoz Torres.—La diligencia en la Estación del Príncipe Pío de los Ferrocarriles caminos de Hierro del Norte de España donde están instaladas las oficinas del servicio contencioso de dicha Compañía no pudo llevarse a efecto por imposibilidad de hacer la exhibición de los necesarios antecedentes para deducir de ellos el testimonio, por las razones que aparecen en dicha diligencia.—Prueba pericial.—El único perito que practicó dicha prueba informó acerca de la composición de las máquinas segadoras marca KRUPP y tipo Golondrina, con embalaje ligero y marítimo, apareciendo en este informe después de detenido examen a los objetos depositados en los almacenes del demandante en esta ciudad, sitos en la carretera de la Estación, consignado el número de piezas que faltan para construir diez segadoras con embalaje ligero y cinco con embalaje marítimo, siendo fácil y costando poco trabajo convertir las segadoras de embalaje marítimo en otras de embalaje ligero.—Reconocimiento judicial: fueron examinados los cuarenta y dos que había depositados en dicho almacén, encontrando todos los precintos sin tocar, y se observó que algunas de las chapas que lleva-

ban un número que servía para distinguirlo de otras, se hallaban oxidadas, efecto de la humedad; que la numeración de algunos no coincidía con la que aparece en el acta presentada por la parte demandada, faltando algunos bultos cuyos números se hallan en dicha acta, existiendo en cambio otros que tienen números distintos. Prueba testifical: Fueron examinados los testigos siguientes: 1.º José Esquíu Lozano, a las preguntas del interrogatorio, contestó: a la primera, le comprende el ser en la actualidad encargado del almacén del Sr Torres sin retribución; a la segunda, reconoce como suyas las firma y rúbricas; a la séptima, que es cierto y le consta por haber recibido la primera carretada, y al decirle el trajinero que faltaban veintitrés bultos, se fué a la estación, diciéndole el Jefe: "llévenlos, que al día siguiente vendrá el resto"; a la octava, que es cierto y se atiene a lo antes manifestado; a la novena, que es cierto y le consta por haber intervenido en ella; a la décima y a la undécima, que es cierto y le consta de ciencia propia; a la doce, dice que es cierto y le consta por haber intervenido y por decirselo el Jefe Sr. Gil y el Inspector Sr. Boné; a la veinte, que es cierto y le consta por haberse dedicado a la venta de máquinas y pieza en aquella fecha.

Segundo testigo, Arcadio Esquíu Lozano: a la primera, que no le comprenden; a la séptima, que es cierto y le consta por haberlo visto cuando entraron los bultos de la estación; a la octava, que es cierto y le consta por haber intervenido; a la novena, que es cierto y le consta de ciencia propia; a la once, que es cierta y le consta por haberse presentado el Sr. Gil en su domicilio; a la doce, que es cierta y le consta de ciencia propia; a la veinte, que es cierta y le consta por haber estado al frente de la Sucursal del Sr. Muñoz Torres en esta ciudad.

Tercer testigo: Contestó a la primera, que no le comprende, siendo el testigo Manuel Beatove Fanlo; a la segunda, que es cierto y le consta de ciencia propia; a la tercera, que es cierto y le consta por la misma razón; a la cuarta y quinta, que son ciertas y le constan por haber intervenido; a la sexta, que es cierta y le consta por haber entrado los bultos de la estación al almacén; a la séptima, que es cierta, y únicamente hay algunas chapas oxidadas.

Cuarto testigo, Angel Villanueva Rosado, preguntado, dijo: a la primera, que no le comprende; a la diecinueve, dijo: que el declarante era representante de la casa Mújica, Arellano y Compañía, y encargado de la venta de Maquinaria Agrícola en esta ciudad; a la veinte, que los precios de máquinas y piezas accesorias son los mismos a que se vendían dichas máquinas y piezas accesorias en 1931, constándole de ciencia propia, como representante que ha sido; a la veintidós, que el precio de la máquina tipo Golondrina es de mil quinientas cincuenta pesetas, teniendo idea de que sufrieron un aumento del diez por ciento.

Quinto testigo, Carmelo Sánchez Salvador, preguntado por la primera, dice que no le comprende; a la dieciséis, dice que es cierto y le consta

por su profesión y como acompañante de los agentes de las Compañías de los Ferrocarriles, que fueron al Almacén del Sr. Muñoz Torres, y manifestaron que encontraban las máquinas completas, sin faltar ni sobrar ningún bulto.

Sexto testigo, Alejandro Murillo Espier: A la primera, contesta que le comprende la de ser empleado de la casa del demandante; a la dieciséis, que es cierta y le consta por haberlo presenciado.

Séptimo testigo, Rafael Clemente García: No le comprenden las generales de la Ley; a la dieciocho, que es cierta; a la veinte, que es análogo el precio de las máquinas que representa y en cuanto a las piezas accesorias, era preciso para contestar tener a la vista el catálogo con los precios; a la veintidós, que el precio de la máquina es de mil quinientas cincuenta y aún subió un diez por ciento más en la fuga de la campaña, siendo por lo tanto cierta la pregunta. Hay que advertir que los tres primeros testigos fueron examinados en el almacén donde se hallaban depositados los bultos objeto de este pleito y que no han comparecido a declarar los testigos Justo Tozuelo y Julio Gil Arnal; en resumen, la prueba testifical favorece a la parte demandante, afirmando los hechos por los cuales se les preguntó; la parte demandada propuso prueba documental, consistente en documentos públicos y privados y testifical; el resultado es el siguiente: documentos públicos: El acta notarial levantada en Alcañiz el primero de junio de 1931, consigna el hecho de que en los almacenes de D. Juan Antonio Fuster Pallarés, de dicha ciudad, se encontraban treinta y cinco bultos de los cuarenta que se dice recibió como consignatario este señor de una expedición de pequeña velocidad, número 5075, procedente de Zaragoza, y en la que aparece como remitente el Sr. Muñoz Torres, con un peso aproximado de tres mil quinientos kilos; dichos treinta y cinco bultos se descomponían en la siguiente forma: Nueve cuerpos montados para máquinas de segar marca Krupp y tipo Golondrina; nueve cajas de madera con piezas de maquinaria agrícola; nueve horcates de las indicadas máquinas y ocho tableros de las mismas, cuya numeración se indica en dicha acta, excepto la de los tableros que por efectos de la oxidación de las chapas metálicas donde constaban los números, aparecen ilegibles. Intimamente ligada a dicha prueba, aparece la testifical, en la que el testigo D. Juan Antonio Fuster Pallarés, niega que la firma y rúbrica puesta al pie de la carta que se le exhibió sean de su puño y letra, no recordando si dió orden para escribir dicha carta, en la que aparece como vendida a D. Julián Gil una máquina tipo Golondrina. El demandante confesó ser auténtica y como suya y legítima la firma que autoriza la carta que se le exhibió y lleva fecha 10 de abril de 1931; documentos privados: Por diligencia del Secretario del Juzgado municipal de Canfranc, aparece testimoniada la expedición número 726, por D. Félix Asso, con destino a la estación de Muniesa, a la consignación de D. José Muñoz Torres, el día 24 de abril de

1931, consistente en sesenta y cinco bultos de maquinaria, peso 4.750 Kg., vagón K. F. núm. 9499, y otra expedición número 725, de Canfranc a Zaragoza, vagón K. F. número 14551, número de bultos 122, de maquinaria, con peso de 9.520 kilos; facturado por Félix Asso a la consignación del Sr. Muñoz Torres, y lleva fecha 24 de abril de 1931. Aparece otra expedición, la número 275, que no tiene relación en el asunto que se discute y que fué debido indudablemente a confusión de números, como se hace constar en dicha diligencia; en otra diligencia del Oficial habilitado del Secretario del Juzgado del Pilar de Zaragoza, aparece en 30 de abril de 1931 el asiento siguiente: "Número de la expedición, 5075; Estación de destino, Alcañiz; remite, J. Muñoz; número de bultos, 40; naturaleza de las mercancías, agrícolas; peso, 9.500 kilos; importe total, 5'95. Por certificación del Juzgado municipal de Muniesa aparece llegada a dicha estación de Ferrocarril una expedición número 726, procedente de Canfranc, remitente, F. Asso; consignatario, J. Muñoz; número de bultos, 65; naturaleza de la mercancía, maquinaria; peso, 4.750 kilos. Tal es el resultado de la prueba a juicio del proveyente;

Resultando: Que en veintiuno de marzo último se acordó la unión de las pruebas y se citara a las partes a comparecencia para el día veintiocho del mismo, en cuyo día tuvo lugar dicha comparecencia y quedó el pleito concluso para sentencia;

Resultando: Que en este juicio se han observado las reglas de procedimiento señaladas en la Ley de Enjuiciamiento Civil;

Considerando: Que la cuestión principal planteada en esta litis, queda reducida a determinar: Primero. Si en la expedición número 727, de Canfranc a Daroca, compuesta de sesenta y cinco bultos, faltaron veintitrés de ellos como afirma la parte demandante o si por lo contrario hubo confusión en las expediciones de mercancías y dichos bultos que faltaron en la estación de Daroca se recibieron de más en Zaragoza.—Segundo: Si hay plus petición por el demandante al reclamar éste en el acto del juicio una cantidad mayor que la reclamada en el acta de bultos, levantada en la Estación de Daroca en 13 de junio de 1931;

Considerando: Que por lo que afecta a la primera de las cuestiones indicadas en el anterior considerando y teniendo presente el resultado que arroja la prueba documental, especialmente las diligencias de prueba practicadas por los Secretarios de Valencia y Jaca, los que constituidos en las oficinas del Ferrocarril Central de Aragón y Norte, respectivamente, aparece demostrado de una manera clara y concluyente que el día veinticuatro de abril de 1931, por D. Félix Asso, se remitieron a D. José Muñoz Torres, tres expediciones de pequeña velocidad, números 725, 726 y 727, siendo las estaciones de destino, Zaragoza, Muniesa y Daroca, y el número de bultos facturados, de mercancía y maquinaria agrícola, ciento veintidós, sesenta y cinco y sesenta y cin-

co respectivamente; los que sumados, dan un total de 252 bultos, que fueron precisamente los que componían las veintiocho máquinas de segar marca "Krupp" y tipo Golondrina, de embalaje marítimo y otras tantas de embalaje ligero, teniendo presente que las primeras se componen de cinco bultos y las segundas de cuatro.

Considerando: Que teniendo presente que la expedición número setecientos veintisiete, de Canfranc a Daroca, se componía de sesenta y cinco bultos, de los cuales sólo llegaron a esta última estación cuarenta y dos, hecho plenamente demostrado por el acta de falta de bultos de trece de junio de 1931, y por el resultado de la prueba testifical practicada a instancia de la parte demandante, es de indudable aplicación al presente caso lo establecido en el artículo trescientos sesenta y tres, párrafo primero del Código de Comercio y en su consecuencia, procede que la parte demandada entregue a la demandante el valor de los objetos o bultos no entregados, y sin que sea suficiente prueba para desvirtuar lo anteriormente expuesto el hecho de haber enviado el señor Muñoz Torres de Zaragoza a Alcañiz, cuarenta bultos con las demás condiciones que constan en la expedición pequeña velocidad, número cinco mil setenta y cinco, por que no ha justificado la parte demandada que fueran precisamente cuarenta el número de bultos los existentes en el almacén de don Juan Antonio Fuster de Alcañiz, y porque según resulta del informe pericial propuesto por la parte demandante, se puede transformar fácilmente las máquinas segadoras tipo Golondrina de embalaje marítimo en otra del mismo tipo de embalaje ligero, con lo cual pierde fuerza la argumentación hecha por la parte demandada, de que no disponiendo más que de ocho máquinas tipo Golondrina de embalaje ligero, no podía facturar diez a Alcañiz a la consignación del señor Fuster.

Considerando: Que por disposición del artículo 359 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se hace preciso tratar de la cuantía de la reclamación, a efectos de la congruencia de la sentencia con las peticiones hechas por las partes litigantes, siendo de tener muy presente, por lo que se refiere a la cuantía, lo establecido en el artículo 363 ya citado, que dice que los géneros no entregados serán pagados por el valor que tuviesen en el punto donde debieron serlo y en la época en que correspondía hacer la entrega, cuyos extremos ha probado la parte demandante, dando con ello cumplimiento al artículo mil doscientos catorce del Código civil con la prueba testifical que le ha sido favorable.

Considerando: Que el hecho de haber pedido la parte actora la cantidad de siete mil quinientas pesetas en el acta de trece de junio de 1931, y posteriormente en su demanda, la cantidad de ocho mil cuatrocientas treinta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos, ha incurrido al obrar de este modo a juicio de la parte demandada en la excepción de plus petición y ello no es cierto, por cuanto en la referida acta al final de la mis-

ma, se hace constar que ello no prejuzga la cuestión de derecho de ninguna de ambas partes, ni la responsabilidad, por cuanto a la Compañía, y porque como dice la sentencia del Tribunal Supremo, de 29 de septiembre de 1881, para incurrir en la pena que señala la Ley cuarenta y cuatro, título segundo, de la partida tercera, de la pérdida de la totalidad de la deuda que se reclama en juicio, es necesario no sólo que el acreedor demande más de lo que realmente se le debe, sino que se funde en una obligación que se hubiese hecho contra él engañosamente al deudor, a no ser que lo que pretenda la parte demandada al plantear dicha excepción sea reducir la cantidad que se pide en la demanda, a la fijada en la mencionada acta, lo que no es procedente si se tiene en cuenta lo expuesto en el anterior Considerando.

Considerando: Que no es de apreciar temeridad ni mala fe en las partes litigantes, a los efectos de la condena en costas.

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste, expido y firmo la presente, en Zaragoza, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Francisco Cabrero.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 6.945.

MAZON SANCHEZ, Luis; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, de 33 años, hijo de Juan y de Ramona, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por atentado, causa número 831 de 1932; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número dos, de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión decretada por la Superioridad.

Núm. 6.934.

MUÑOZ BETANZOS, Manuel; que también usa los nombres de Manuel Navarro Limón y Serafin Fernández Olivares, de 31 años, soltero; sin profesión, domiciliado en Madrid, calle del Amparo, número 36, 2.º, y después en Rosiana, partido judicial de La Palma, provincia de Huelva, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante el Juzgado de Calatayud para constituirse en prisión hasta que por el Ilmo. Sr. Director general de prisiones se designe establecimiento donde haya de cumplir la sentencia contra el mismo recaída en el expediente de Vago-maleante, seguido contra el mismo en este Juzgado.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 6.932.

Juzgado número 3.

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito número tres, de Zaragoza, en providencia dictada en el juicio de divorcio instado por el Procurador don Andrés Martín, en nombre de D. José María Riva Barrera, contra su esposa D.^a Francisca García Pascual, se emplaza por medio de la presente a dicha D.^a Francisca García Pascual, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de veinte días comparezca y la conteste, y en su caso reconenga dicha demanda; con apercibimiento de que si no lo verifica será declarada en rebeldía, mandando seguir el juicio su curso sin volver a notificarle las demás providencias, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Zaragoza, dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial, Vicente Lizandra.

Núm. 6.952.

Borja.

D. Antonio Cano Sañudo, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias para exacción por la vía de apremio de las responsabilidades civiles del sumario seguido en este Juzgado, con el número 39 de 1932, contra Agustín Alcay Carreter, sobre lesiones, en las que por providencia de esta fecha se ha mandado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles, como de la propiedad del referido penado, y que se describen así:

Una viña, sita en término de Gallur, de cabida una hectárea, cien áreas, en la partida del Monte Alto; que linda por el norte carretera, sur camino del Pozuelo, este Cabañera y oeste carretera de Borja a Agreda; tasada en cuatro mil pesetas.

Se previene a los licitadores que la referida finca se saca a subasta sin suplir la falta de título; que el remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de enero próximo y hora de las diez; que para tomar parte en la subasta, será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, o en el establecimiento adecuado al efecto; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y que no existen títulos de propiedad, y el rematante tendrá que suplirlos a su costa.

Dado en Borja a veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Antonio Cano.

Núm. 6.942.

Cariñena.

D. Gregorio Oliván García, Juez de instrucción de esta ciudad de Cariñena y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en la causa número 65-1927, contra Antonio Barco Agustín y

otros, se saca a la venta en tercera subasta pública, y sin sujeción a tipo, la finca que se describe a continuación, y cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día doce de enero próximo, a las once horas; previniéndose que no hay título de propiedad del inmueble que se subasta, y el proveerse de él será de cuenta del comprador; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se saca a la venta, y que para tomar parte en la subasta habrá que depositar en el Juzgado el diez por ciento del referido precio y exhibir la cédula personal.

Finca que se subasta.

Casa-Cueva, en el Barrio Bajo del pueblo de Muel, señalada con el número 48, de un solo piso y de cincuenta metros cuadrados de superficie; que linda por derecha con Manuel Vicente, por izquierda con Tomás Argay y por espalda con monte; valorada en seiscientos pesetas.

Dado en Cariñena a diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Gregorio Oliván García.—P. S. M., Adolfo Sagrario.

Núm. 6.928.

La Almunia de Doña Godina.

D. Luis Giménez Armijo, Juez de primera instancia del partido de La Almunia;

Hago saber: Que para pago de capital, intereses y costas, en juicio ejecutivo instado por D. Juan Manan Carol, contra otro y D. Francisco Jerez Lasheras, se sacan a la venta en segunda subasta pública, y con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que le fueron embargados a dicho ejecutado, sitios en término de Calatorao, y que a continuación se indican:

La tercera parte de los bienes siguientes:

Una casa, en la calle de la Cuesta, número 2; confronta por derecha Bartolomé Gerez, izquierda otra de Juan Miguel Poza y espalda con calle Baja, donde tiene salida; tasada en mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

Otra casa, calle de la Fuente, número 16 duplicado; lindando por derecha con otra de Tomás Pérez, izquierda con Fidel Lahuerta y espalda carretera de Madrid a Francia a Borja Rueda del Jalón; tasada en mil quinientas pesetas.

Olivar, en la partida de Pujarnés, de cuatro y media hanegas de tierra, o sea 32 áreas, 16 centiáreas; lindando al saliente con camino, mediodía con porción adjudicada a Francisco Lasheras, poniente Vicenta Franco y norte camino y Francisco Lasheras; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Otra porción del mismo inmueble, de igual cabida que el anterior; linda al sur con porción de Francisco Lasheras, mediodía y poniente con finca Vicenta Franco y norte con los que se les ha adjudicado anteriormente; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Campo, regadío a cereales, sito en partida

Campo del Rey, de cabida de 19 áreas, 50 centiáreas; lindante al sur y norte con riego, mediodía herederos de Tomás Lázaro y poniente Julia Briz; tasado en trescientas pesetas.

Una viña, en la partida de Pujarnés, de 70 áreas, 75 centiáreas; linda al norte y oeste con finca de Rosa Fondón, sur riego, que la separa del camino de Pujarnés, y este con finca de Bruna Navarro; tasada en doscientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

La mitad indivisa de una era con caseta, en la partida Romeral; lindante al sur con camino, mediodía con Romeral, poniente Santiago Villa, y norte Anacleta Lasheras; tasada en ciento tres pesetas.

Campo, regadío, en partida Otro Cabo, de 28 áreas, 60 centiáreas; lindante al sur con Capitulo, Eclesiástico, mediodía Manuel Liñán o Suñer, poniente acequia y norte Tomás Torres; tasada en seiscientas sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

Una viña, de 1.700 cepas, partida de la Loma; lindante sur Francisco Lasheras, mediodía Gaspar Aguarón y José Castillo, poniente Maximiliano Guerrero y norte Facundo Lahuerta; tasada en doscientas ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

Mitad indivisa de un campo, en la partida del Plano, de una hectárea, cuarenta y tres áreas; lindante al norte y sur Marqués de Niviano, poniente herederos de Pedro Berdejo; tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

Un Albar, partida de Venta de Niles, de 57 áreas, 22 centiáreas; lindante al sur Mariano López, mediodía Venta de Niles, poniente viña de Francisco Villuenda y norte Miguel Poza; tasada en treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

El remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de enero próximo, a las once horas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la Oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de avalúo; que no se hallan corrientes los títulos de propiedad; que los autos y la certificación de cargas se hallará de manifiesto en Secretaría, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en La Almunia a diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Luis Jiménez Armijo.—Pascual Candela Polo.

Núm. 6.927.

Lérida.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del partido, en el ramo de responsabilidad civil dimanante de la causa nú-

meros 174-422 del año 1932, sobre robo, contra José-Manuel Carvi Freja, y para hacer efectivas las responsabilidades de dicha orden, a que ha sido condenado por la Ilma. Audiencia provincial de Lérida, se vende en segunda y pública subasta, como de la propiedad del José-Manuel Carvi Freja, la siguiente:

Finca

Casa y corral, en la villa de Maella, y su calle Mayor, número 37, de 60 metros cuadrados; que confronta por derecha entrando con corral de José Antolín, izquierda con herederos de Miguel Riol y espalda con cuadra de éste: valorada en siete mil quinientas pesetas.

Sale a subasta por cinco mil seiscientos veinticinco pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día treinta del próximo mes de enero, y hora de las diez, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en el segundo piso de uno de los pabellones de lo que fué residencia de RR. PP. Mercedarios; previniéndose a los licitadores, que para serlo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, como tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; significándose que no se han suplido previamente los títulos de propiedad.

Y para general conocimiento expido el presente en Lérida, a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial, Antonio Escola.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 6.947.

Juzgado número 2.

En virtud de lo mandado por el señor Juez municipal suplente del Juzgado municipal número dos, de esta ciudad, se cita por la presente a Juan Bautista Llanes Vinaja, de 42 años, casado, camisero, domiciliado últimamente en Valencia, y cuyo paradero se ignora, para que el día cuatro de enero próximo, a las diez, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, a fin de celebrar juicio de faltas sobre estafa; debiendo asistir acompañado de los testigos y cuantos medios de prueba intente valerse; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a ley.

Zaragoza, veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, José Iranzo.

IMPRESA DEL HOSPICIO

Vocal, D. Manuel Solares Lázaro, como ex Juez municipal.

Suplentes: don Bartolomé Gil Escuer, como Concejal; D. Vicente Barroqué Trigo, como ex Juez.

Secretario, D. Francisco de Pablo.

BERDEJO.—Presidente D. Fermín Moreno, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Miguel Caballero Martínez, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Ramón Soriano Herrero, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Maciano Soriano Herrero, como Concejal; D. Enrique Caballero Sánchez, como ex Juez.

BIJUESCA.—Presidente, D. Afrodísio Millán Soria, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. José Oliveros Aguaros, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Manuel Oliveros Bueno, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Alejo Martínez Blasco, como Concejal; D. Victoriano Miguel López, como ex Juez

Secretario, D. Luis Yebes Ranz.

EL BUSTE.—Presidente, D. Santiago Casaus Sanz, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Donato Giménez Pardo, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Juan Sebastián Sanz, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Julián Gil Sanz, como Concejal; D. Pablo Sanz Bonel, como ex Juez.

Secretario, D. Valero Domínguez Lapuente.

CABOLAFUENTE.—Presidente, D. Vicente Palacios Escolano, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Serapio Marco Nieto, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Pablo Marco Benito, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. José Arguedas Nieto, como Concejal; D. José Polo Benito, como ex Juez.

Secretario, D. Delfín Domínguez.

CALMARZA.—Presidente, D. Rafael Cortés Ruíz, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. José Cebolla Benedí, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. José Pérez Escolano, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. José Baquedano Escolano, como Concejal; D. Blas Pérez Franco, como ex Juez.

Secretario, D. Lorenzo Moreno de Gregorio.

CARIÑENA.—Presidente, D. Teodoro Campos Gudía, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Blas Isiegas Bribian, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. César Andrés Léinez, como retirado.

Suplentes: D. Antonio Gracia Lorente, como Concejal; D. Juan Pablo Lorente, como ex Juez.

Secretario, D. Francisco Sanchez Soria.

CASPE.—Presidente, D. Emilio Bordanabe Andrés, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Alvaro Traid Ripollés, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales, D. Emilio Gros Serrano, como retirado.

Suplentes: D. Manuel Centol Calved, como Concejal; D. Antonio Guíu Guiral, como ex Juez. Secretario, D. Pascual Guillén Roy.

CASTEJON DE ALARBA.—Presidente, don Manuel Franco Muñoz, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Macario Luján Enguita, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Demetrio Agudo Pérez, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Norberto Aranda Romea, como Concejal; D. Francisco Molina Muñoz, como ex Juez.

Secretario, D. Pedro Sanz Jodra.

CIMBALLA.—Presidente, D. Francisco Benedí, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Perpetuo Blancas Benedí, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Julio Enguita Blancas, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Teodomiro Roy Benedí, como Concejal; D. Francisco Velilla Romeo, como ex Juez.

Secretario, D. Anastasio López.

LAS CUERLAS.—Presidente, D. Vicente Lizama Martín, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Feliciano Rubio Pardo, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Ponciano López Muñoz, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Francisco Lidón García, como Concejal; D. Esteban Crespo Vicente, como ex Juez.

Secretario, D. Serapio Sanz Heredia.

DAROCA.—Presidente, D. Angel Villanueva, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Justo Sánchez Herrero, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Emiliano Sanz Melendo, como retirado.

Suplentes: D. Julio Blas Saz, como Concejal; Vicente Pérez Liarte, como ex Juez.

Secretario, D. Julián Sánchez Hernando.

FABARA.—Presidente, D. Damián Damián Torner, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. José Claramunt Pelegrín, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Vicente Alix Cirac, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Agustín Bielsa Latorre, como Concejal; D. Enrique Vallespi Bielsa, como ex Juez.

Secretario, D. Miguel Bielsa Villagrasa.

LOS FAYOS.—Presidente, D. Manuel Torres Hernández, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Julián Bonilla Calavia, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Juan Bonilla Asensio, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Mariano Arellano Lázaro, como Concejal; D. Julián Moya Gómez, como ex Juez.

Secretario, D. Nicasio García.

FRESCANO.—Presidente, D. Pedro López Serrano, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Salvador Cuartero Cuartero, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Ramón García Cuartero, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Gonzalo Oliver García, como Concejal; D. Mateo Mayayo Cuartero, como ex Juez.

Secretario, D. Cirilo Núñez Nuño.

FUENDETODOS. — Presidente, D. Martín Grasa Binaburo, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. José Bernal Alconchel, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Faustino Santarromana Pelegrín, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Baldomero Ramo Catalán, como Concejal; D. Valero Corzán Grasa, como ex Juez.

Secretario, D. Santiago Herrero García.

GRISEL.—Presidente, D. Ruperto Tejero, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Mariano Lozano Ortín, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Narciso Ramiel Bonel, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Manuel Ramiel Alvarez, como Concejal; D. Manuel Ortín Ramírez, como ex Juez.

Secretario, D. Millán Las Heras.

IBDES.—Presidente, D. Ignacio Dorea, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Miguel Esteban Blancas, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Eusebio Donoso Sánchez, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Florián Guajardo Alonso, como Concejal; D. José de Liñas Arias, como ex Juez.

JARQUE.—Presidente, D. José Serrano Garza, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Manuel Sancho López, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Daniel Marco Gran, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Claudio Marquina Forniés, como Concejal; D. Alberto Vela Sebastián, como ex Juez.

Secretario, D. Antonio Cotela Almenar.

LA JOYOSA. — Presidente, D. Pío Ramiro Sanz, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Francisco Gómez Betrán, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Marcos Alvarez Botella, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Félix López Casabona, como Concejal; D. Lorenzo García Val, como ex Juez.

Secretario, D. Pío Noguerales.

LONGARES.—Presidente, D. Simón Bárdenas, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Carlos Brusel, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Joaquín Sancho Sancho, como ex Juez municipal.

Suplente, D. Carlos Sancho, como Concejal Secretario, D. José M.^a Castro.

LUCENA DE JALON.—Presidente, D. Antonio Vicente Ferrer, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Antonio Bueno Rosel, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. José M.^a Julve Royo, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Joaquín Pío Pérez, como Concejal; D. Esteban Aguaros Hernández, como ex Juez.

LUESIA.—Presidente, D. Gregorio Barbed Morales, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Vicente Guindeo Cortés, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Vicente Pellicer Sánchez, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Jesús Ezquerria Acín, como Concejal; D. José M.^a Marcellán, como ex Juez.

Secretario, D. Esteban García

MAGALLON.—Presidente, D. Ramón Menor Poblador, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Pedro Vicente Tolosa, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Francisco Zaro Cintoras, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Pablo Canderilla Ruberte, como Concejal, D. Salvador Berdejo Jimeno, como ex Juez.

Secretario, D. Victoriano Sánchez Urzay.

MARA.—Presidente, D. Antonio Ibarra Aguirre, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. José Domínguez Marco, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Cosme Aguirre Ibarra, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Francisco Domínguez Castillo, como Concejal; D. Isaac Barranco Aldea, como ex Juez.

Secretario, D. Francisco Lapeña Hernández.

MESONES DE ISUELA.—Presidente, don Baldomero Marín Forcén, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Jaime Andrés Urrea, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Juan Hueso Molinero, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Antonio Arenas Galindo, como Concejal; D. Raimundo Benedí Sisamón, como ex Juez.

Secretario, D. José Ibarso Láinez.

MIEDES.—Presidente, D. Emilio de Francia, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Hilario Pérez Ruiz, como Concejal de mayor número de votos.

Suplente, D. Pablo Franco Ibarra, como Concejal.

MONEVA.—Presidente, D. Joaquín Oliver Bardají, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Jesús Lerín Lahoz, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. José Alloza Bardají, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Antonio Artal Martín, como Con-

cejal; D. Miguel Paracuellos Artal, como ex Juez.
Secretario, D. Florencio Artajona Sediles.

MORATA DE JILOCA. — Presidente, don Macario García, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Aurelio Gil Gracia, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. José Costea Abrián, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Miguel Gallego Estadilla, como Concejal; D. Dámaso Fuentes Morales, como ex Juez

MOYUELA. — Presidente, D. Leonardo Baquero Romeo, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Miguel Navarro Abadía, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Bentura Cubero Pina, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Angel Navarro Marco, como Concejal; D. Mariano Pina Beltrán, como ex Juez.

Secretario, D. Mariano Sancho.

MUEL. — Presidente, D. Avelino Urzola Jimeno, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Francisco Orga García, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Jacinto Cabetas Benito, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Basilio Tobías Lezcano, como Concejal; D. Mariano Soler Aliaga, como ex Juez.

Secretario, D. Fernando Sevilla Hernández.

MUNEBREGA. — Presidente, D. Juan Manuel Lajusticia Herrando, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Manuel Gormediano Bueno, como Concejal de mayor número de votos

Vocal, D. José M.^a Lajusticia Chueca, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Cristóbal Villalba Moros, como Concejal; D. Francisco Mateo Lajusticia, como ex Juez.

Secretario, D. Leopoldo Roy Vallespín.

NAVARDÚN. — Presidente, D. Alejandro Remón Muñoz, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Santos Sangorrín Ponz, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Inocencio Garcés Arruga, como ex Juez municipal.

Suplentes: D.^a Avelina Remón Muñoz, como Concejal; D. Basiliano Madrid Legaz, como ex Juez.

Secretario, D. Pedro E López del Vado.

NOVALLAS. — Presidente, Feliciano Ruiz Tutor, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Salustiano Chueca Royo, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Esteban Royo Royo, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Antonio Benito Navaroz como Concejal; D. Emilio Royo Gómez, como ex Juez.

Secretario, D. Saturnino Calavia González.

ORERA. — Presidente, D. Manuel Gimeno Barranco, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Valero Lecifena Jiménez, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Justo Pablo Pérez, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. José Júlvez Usón, como Concejal; D. Fulgencio Orera Barranco, como ex Juez.

Secretario, D. Vicente Carretero.

OSEJA. — Presidente, D. Jorge Martínez Aznar, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Santiago Diestre Andas, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Esteban López Pérez, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. José López Pérez, como Concejal; D. Vicente Pérez Abad, como ex Juez.

Secretario, D. Baldomero Chavarría Cabeza.

PLASENCIA DE JALON. — Presidente, don Pedro Bona Rada, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Agustín Moros Martínez, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. José Marcén Cuartero, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Manuel González López, como Concejal; D. José María Pérez González, como ex Juez.

Secretario, D. Vicente Perruca Sanz.

PLENAS. — Presidente, D. Gaspar Sancho Yus, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Pedro Gracia Villanueva, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Antonio Pardo Tolosa, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Inocencio Villanueva Gracia, como Concejal; D. Pedro Bonafonte Sancho, como ex Juez.

Secretario, D. Santos Lázaro de los Mártires.

PUEBLA DE ALBORTON. — Presidente, don Andrés Langa Lafos, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Eusebio Langa López, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Luis Plon Lamarca, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. José María Marco Ejea, como Concejal; D. Salvador Bintaned Corao, como ex Juez.

Secretario, D. Julián Herrero Langa.

PUENDELUNA. — Presidente, D. Isidro Labarta, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Joaquín Urnero Lanuza, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. José Salcedo Rasal, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Bartolomé Artaso Buen, como Concejal; D. Mariano Querol Lasaosa, como ex Juez.

Secretario, D. Francisco Sáenz.

SALVATIERRA DE ESCA. — Presidente, don David Lorente, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Marcos García Gasa, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales, D. José M.^a Navarro Foncilla, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Francisco Lampérez Añaños, co-

mo Concejal; D. Santiago Glaria Burete, como ex Juez.

Secretario, D. Pedro González.

SAN MATEO DE GALLEGO.—Presidente, D. Francisco Castillo, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Nicolás Almalé Barba, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Francisco Barba Gil, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Andrés Aranda González, como Concejal; D. Valero Gandó Prín, como ex Juez.

Secretario, D. Gregorio Gandó.

SAVIÑAN.—Presidente, D. Juan I. Grancian Maro, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. José Friol Parra, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Félix Ibáñez López, como ex Juez municipal.

Suplentes: don José Verón Caballero, como Concejal; D. Roque Gasca Escós, como ex Juez.

Secretario, D. Angel Gotor Calmarza.

SESTRICA.—Presidente, D. Pedro Roy Forcén, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Jaime Sánchez Perales, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Javier Gómez Perales, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Luis Roy Porcel, como Concejal; D. Pedro Gil Gil, como ex Juez.

Secretario, D. Felipe Escribano.

SISAMON.—Presidente, D. Marcelo Marruelo San, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Angel García Sanz, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Benito Monge Maro, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Hermenegildo Aragón Lozano, como Concejal; D. Joaquín Hernández Palacios, como ex Juez.

Secretario, D. Pedro Carramiñana Lacas.

TALAMANTES.—Presidente, don Teodoro Chueca Miguel, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Teodoro Chueca Miguel, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Hermenegildo Petisme Chueca, como ex Juez municipal.

Suplentes: don Blas Chueca Pérez, como Concejal; don Calixto Romanos Lapuerta, como ex Juez.

Secretario, D. Félix Rubio García.

TAUSTE.—Presidente, D. Pascual Monguilán, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Luis Casaus Salas, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Mariano Sancho Brosed, como militar retirado; D. Claro Barrutia Berlín, y D. Evaristo Murillo Murillo, como contribuyentes por territorial; D. Antonio Lain Lastra y D. Julio Retormano Fernado, ídem por industrial.

Suplentes: D. Angel Duaso Santaloría, como Concejal; D. Teodoro Usace Cacetevo, como militar retirado; D. José Monguilán Chacorrén y D. Pascual Bayate López, como contribuyentes

por territorial; D. Pedro Latorre Peralta y don Wenceslao Congecel Ceraus, ídem por industrial.

Secretario, D. Antonio Vivó Osuena.

TIERGA.—Presidente, D. Cándido Lorrubia Laborda, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. José Gil Gil (2.º), como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Mariano Luesia Expósito, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Jesús David Martínez, como Concejal; D. Mateo Grávalos Adán, como ex Juez.

Secretario, D. Ramón Hemendo Vicente.

TOBED.—Presidente, D. José Arnal Rellés, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Francisco Cartagena Vicén, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Francisco Salanoz Franco, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Mateo Gimeno Millán, como Concejal; D. Ricardo Hernández Ques, como ex Juez.

Secretario, D. Arturo Sediles Castro.

TORRECILLA DE VALMADRID.—Presidente, D. Francisco Hasta López, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Valentín Hasta Montanel, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. José Montanel Gracia, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Martín López Hasta, como Concejal; D. Pascual Hasta Lobaco, como ex Juez.

Secretario, D. Joaquín Timoneda Timoneda.

TORRIJO DE LA CAÑADA.—Presidente, D. Cesáreo Molinero Lázaro, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Lucas Latorre Lipe, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Elías Sánchez Sánchez, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Mariano Melendo García, como Concejal; D. Emilio Huerta Velilla, como ex Juez.

Secretario, D. Antolín Pérez García.

USED.—Presidente, D. Esteban Fuentes Martínez, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Esteban Sánchez, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Antonio Ibáñez Pardos, como ex Juez municipal.

Suplente, D. Joaquín Júdez Vázquez, como Concejal.

Secretario, D. Leonardo Campillos Pardos.

VALMADRID.—Presidente, D. Francisco Perera Quílez, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Francisco Trinchán Gracia, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Julián Viñas Perera, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Vicente Hasta Reca, como Concejal; D. Mariano Corzán Cortés, como ex Juez.

Secretario, D. Gregorio Gimeno Monterde.